



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas —: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2001	Miércoles 14 de febrero	Número 32

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE GESTION Y RECAUDACION

Unidad de Recaudación

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de la providencia de apremio a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

Con fecha 13-12-00, por el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos se ha expedido la providencia de apremio siguiente:

«En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, y en virtud de lo que dispone el artículo 127.4 de la Ley General Tributaria, según redacción aprobada por la Ley 25/1995, de 20 de julio, dicto providencia de apremio contra los deudores, de conformidad con lo establecido en los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquidado el recargo de apremio por el 20% de la deuda pendiente.

Se requiere al deudor para que efectúe el pago de la deuda no ingresada, del recargo liquidado, intereses y costas, advirtiéndoles que si no hiciera el pago en los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, se procederá al embargo de sus bienes».

Plazos de ingresos: Si la publicación del presente edicto se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior; si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de pago: En las oficinas de Caja de Burgos y Caja de Ahorros del Círculo Católico de Burgos.

Intereses de demora y costas del procedimiento: De acuerdo con lo previsto en el artículo 98 del Reglamento Gene-

ral de Recaudación, las cuotas no satisfechas en período voluntario generarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado período, hasta el día de su cobro.

Serán a cargo de los deudores las costas causadas en el procedimiento de apremio, comprendidas en el artículo 153 del citado Reglamento.

Recursos: Contra el procedimiento de apremio y sólo por los motivos tasados en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, modificado por la Ley 25/1995, de 20 de julio, podrá interponerse recurso ordinario ante el Presidente de la Diputación Provincial, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la recepción del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que se considere procedente.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, únicamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 14 de la Ley reguladora de Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación y que se podrá solicitar el aplazamiento de pago.

Requerimientos: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, según redacción aprobada por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

TASA POR LICENCIA DE OBRAS

LIQ.	REFERENCIA	NOMBRE	D.N.I.	IMP. PRINC.
2194	2000081/00/2000	Merino Delgado, Jesús Manuel	3.455.561	7.000

TASA POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES

LIQ.	REFERENCIA	NOMBRE	D.N.I.	IMP. PRINC.
3098	2000035/00/2000	Carnarero Medel, Mariano		1.600

OTROS INGRESOS DE DERECHO PUBLICO

LIQ.	REFERENCIA	NOMBRE	D.N.I.	IMP. PRINC.
3076	2000041/00/2000	Martín Ruiz, José Manuel	13.126.764	3.000

Burgos, 5 de febrero de 2001. – El Jefe de Unidad, Roberto González Izquierdo.

200100904/846.-11.970

PROVIDENCIAS JUDICIALES

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

76000.

N.I.G.: 09219 1 0100985/2000.

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 200/2000.

Sobre divorcio contencioso.

De doña María del Pilar Pérez Zunzunegui.

Procuradora doña Nieves López Torre.

Contra don Gregorio Estébanez Martín.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Nieves López Torre, en nombre y representación de doña María del Pilar Pérez Zunzunegui, contra don Gregorio Estébanez Martín, declarado en rebeldía procesal, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio de ambos cónyuges, acordando que el hijo menor Ricardo Estébanez Pérez quede bajo la guarda y custodia de su madre, sin que haya lugar a la adopción de ninguna otra medida; dichas medidas podrán ser modificadas cuando se alteren sustancialmente las circunstancias. Todo ello sin expresa declaración en cuanto a las costas causadas.

Firme que sea esta resolución, librese oficio exhortatorio al encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a anotar en su parte dispositiva en la correspondiente inscripción de matrimonio y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Gregorio Estébanez Martín, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Miranda de Ebro, a 29 de enero de 2001. - El Secretario (ilegible).

200100728/804.-7.030

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200030/2001.

01030.

Número autos: Demanda 30/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Concepción Rodríguez Becerra.

Demandada: Margarita Morán Fuertes.

Cédula de citación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 30/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Concepción Rodríguez Becerra, contra la empresa Margarita Morán Fuertes, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. S.ª Magistrada doña María Jesús Martín Álvarez. - En Burgos, a 12 de enero de 2001. - Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite.

Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, C/ San Pablo, 12, el día 6 de marzo de 2001, a las 11,40 horas de su mañana.

Desse traslado de copia de la demanda y demás documentos a la demandada. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si la demandante, citada en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda y que la incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se requiere a la empresa demandada aporte la documental solicitada y se cita expresamente a la señora Morán Fuertes para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que de no comparecer injustificadamente podrá considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme: Ilma. Sra. Magistrada. - La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Margarita Morán Fuertes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 29 de enero de 2001.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200100744/817.-12.730

N.I.G.: 09059 4 0200029/2001.

01030.

Número autos: Demanda 31/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Doña María Cruz Relea Leronés.

Demandada: Margarita Morán Fuertes.

Cédula de citación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 31/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Cruz Relea Leronés, contra la empresa Margarita Morán Fuertes, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. S.ª Magistrada doña María Jesús Martín Álvarez. - En Burgos, a 12 de enero de 2001. - Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite.

Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 6 de marzo de 2001, a las 11,42 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a la demandada. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si la demandante, citada en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda y que la incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se requiere a la empresa demandada aporte la documental solicitada y se cita expresamente a la señora Morán Fuertes para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilma. Sra. Magistrado. - La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Margarita Morán Fuertes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 29 de enero de 2001.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200100745/818.-12.730

N.I.G.: 09059 4 0200028/2001.

01030.

Número autos: Demanda 32/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Natalia Rivas Maté.

Demandada: Margarita Morán Fuertes.

Cédula de citación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 32/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Natalia Rivas Maté, contra la empresa Margarita Morán Fuertes, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. S.^a Magistrada doña María Jesús Martín Álvarez. - En Burgos, a 12 de enero de 2001. - Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite.

Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 6 de marzo de 2001, a las 11,44 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a la demandada. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan

sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si la demandante, citada en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda y que la incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se requiere a la empresa demandada aporte la documental solicitada y se cita expresamente a la señora Morán Fuertes para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilma. Sra. Magistrada. - La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Margarita Morán Fuertes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 29 de enero de 2001.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200100746/819.-12.730

N.I.G.: 09059 4 0200027/2001.

01030.

Número autos: Demanda 33/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Lucía Granado Gutiérrez.

Demandada: Margarita Morán Fuertes.

Cédula de citación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 33/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Lucía Granado Gutiérrez, contra la empresa Margarita Morán Fuertes, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. S.^a Magistrada doña María Jesús Martín Álvarez. - En Burgos, a 12 de enero de 2001. - Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite.

Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 6 de marzo de 2001, a las 11,46 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a la demandada. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si la demandante, citada en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda y que la incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se requiere a la empresa demandada aporte la documental solicitada y se cita expresamente a la señora Morán Fuertes para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^ª para su conformidad.

Conforme: Ilma. Sra. Magistrada. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Margarita Morán Fuertes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 29 de enero de 2001.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200100747/820.–12.540

N.I.G.: 09059 4 0201290/2000.

01030.

Número autos: Demanda 1.144/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Trinidad Molinero Higuero.

Demandados: Herminia Margarita Morán Fuertes y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 1.144/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Trinidad Molinero Higuero, contra la empresa Herminia Margarita Morán Fuertes y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. S.^ª Magistrada doña María Jesús Martín Álvarez. – En Burgos, a 23 de enero de 2001. – Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite.

Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 8 de marzo de 2001, a las 10,00 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si la demandante, citada en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda y que la

incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se requiere a la empresa demandada aporte la documental solicitada y se cita expresamente al legal representante para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Se requiere a la demandante aporte dos copias de los documentos que la acompañan a los efectos prevenidos en el artículo 80.2 de la L.P.L.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^ª para su conformidad.

Conforme: Ilma. Sra. Magistrada. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Herminia Margarita Morán Fuertes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 29 de enero de 2001.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200100748/813.–13.300

N.I.G.: 09059 4 0201291/2000.

01030.

Número autos: Demanda 1.145/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Almudena Varga Pecharromán.

Demandados: Herminia Margarita Morán Fuertes y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 1.145/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Almudena Varga Pecharromán, contra la empresa Herminia Margarita Morán Fuertes y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. S.^ª Magistrada doña María Jesús Martín Álvarez. – En Burgos, a 23 de enero de 2001. – Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite.

Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 8 de marzo de 2001, a las 10,05 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si la demandante, citada en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda y que la incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la

celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se requiere a la empresa demandada aporte la documental solicitada y se cita expresamente al legal representante para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Se requiere a la parte demandante aporte dos copias de los documentos que la acompañan a los efectos prevenidos en el artículo 80.2 de la L.P.L.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilma. Sra. Magistrado. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Herminia Margarita Morán Fuertes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 29 de enero de 2001.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200100743/816.–13.490

N.I.G.: 09059 4 0201292/2000.
01030.

Número autos: Demanda 1.146/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Agapita López Cebrecos.

Demandados: Herminia Margarita Morán Fuertes y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 1.146/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Agapita López Cebrecos, contra la empresa Herminia Margarita Morán Fuertes y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. S.^a Magistrada doña María Jesús Martín Álvarez. – En Burgos, a 23 de enero de 2001. – Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite.

Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 8 de marzo de 2001, a las 10,10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si la demandante, citada en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda y que la

incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se requiere a la empresa demandada aporte la documental solicitada y se cita expresamente al legal representante para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Se requiere a la parte demandante aporte dos copias de los documentos que la acompañan a la demanda a los efectos del artículo 80.2 de la L.P.L.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilma. Sra. Magistrada. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Herminia Margarita Morán Fuertes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 29 de enero de 2001.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200100742/815.–13.680

N.I.G.: 09059 4 0201293/2000.
01030.

Número autos: Demanda 1.147/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Consolación Zabaleta Fernández.

Demandados: Herminia Margarita Morán Fuertes y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 1.147/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Consolación Zabaleta Fernández, contra la empresa Herminia Margarita Morán Fuertes y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. S.^a Magistrada doña María Jesús Martín Álvarez. – En Burgos, a 23 de enero de 2001. – Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite.

Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 8 de marzo de 2001, a las 10,15 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si la demandante, citada en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda y que la incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la

celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se requiere a la empresa demandada aporte la documental solicitada y se cita expresamente al legal representante para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Se requiere a la parte demandante aporte dos copias completas de la demanda y dos copias de los documentos que la acompañan a los efectos del art. 80.2 de la L.P.L.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^{as} para su conformidad.

Conforme: Ilma. Sra. Magistrada. - La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Herminia Margarita Morán Fuertes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 29 de enero de 2001.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200100741/814.-13.490

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

SECCION PRIMERA

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por don Rufino Martínez Almendres, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Jurado de Expropiación Forzosa de Burgos de 20-10-2000, fijando el justiprecio de las parcelas 64, 132 y 256, del término municipal de Burgos, con motivo de la ejecución de las obras del proyecto «Ampliación del Polígono Industrial de Villalonquérjar III, de Burgos», recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 30/2001.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

En Burgos, a 29 de enero de 2001. - El Secretario de la Sección, José-Luis Brizuela García.

200100782/858.-3.610

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza

SECCION SEGUNDA

Por resolución dictada en esta Sala se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 14/01-C, interpuesto en nombre y representación del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), por la Procuradora doña Natividad Bonilla Paricio, contra la Confederación Hidrográfica del Ebro, sobre resolución de la C.H.E. de 2-11-2000, desestimando recurso de reposición interpuesto contra la concesión de prórroga por un plazo de cuatro años de la vigencia de autorización de vertido de aguas

residuales de una planta de zeolitas, otorgado a la empresa española de Productos Químicos, S.A. (SILQUIMICAS). (Expediente 2000-R-0021).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, emplazándoles para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse en legal forma, como demandados, ante esta Sala, en el plazo de nueve días o hasta el momento en que hubiere de darse traslado para contestar a la demanda.

En Zaragoza, a 24 de enero de 2001. - El Secretario Judicial (ilegible).

20000873/821.-4.560

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Por la Junta Administrativa de Temiño, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.149, con una superficie de 1.432 Has., situado en el término municipal de Temiño-Valle de las Navas.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, 26 de mayo de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

2001004844/823.-3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 24 de enero de 2001 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de tablas salariales revisadas para el año 2000 del Convenio Colectivo Provincial del Sector para la Industria Siderometalúrgica. Código Convenio 0900555.

Visto el acuerdo de fecha 16-1-2001 recibido en esta oficina el día 17-1-2001, suscrito por la Federación Empresarial Provincial del Metal y las Centrales Sindicales CC.OO., U.G.T y U.S.O., por el que se establecen las tablas salariales revisadas para el año 2000 del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 1-7-1998, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 141, de fecha 29-7-1998, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el R.D. 1.040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el R.D. 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 25 de enero de 2001. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200100872/822.-17.528

ANEXO I
TABLAS SALARIALES REVISADAS DE 2000
 CONVENIO PROVINCIAL PARA LA INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA DE BURGOS

CATEGORIAS	SALARIO BASE A	PLUS CONVENIO B	TOTAL ANUAL
Peón	3.892	782	1.892.592
Especialista	3.892	782	1.892.592
Mozo Especializado	3.892	782	1.892.592
<i>Personal de Oficio:</i>			
Oficial de 1. ^a	4.400	869	2.135.100
Oficial de 2. ^a	4.193	819	2.031.918
Oficial de 3. ^a	3.943	803	1.920.618
<i>Personal Siderometalúrgico:</i>			
Profesional Siderometalúrgico de 1. ^a	4.400	869	2.135.100
Profesional Siderometalúrgico de 2. ^a	4.193	819	2.031.918
Profesional Siderometalúrgico de 3. ^a	3.943	803	1.920.618
<i>Personal Subalterno:</i>			
Listero	118.449	803	1.899.186
Almacenero	118.449	803	1.899.186
Chófer de Motocicleta	118.449	803	1.899.186
Chófer de Turismo	125.942	819	2.008.888
Chófer de Camión	132.271	869	2.112.494
Conductor de Maquinaria	132.271	869	2.112.494
Pesador y Basculero	117.311	782	1.876.954
Guarda Jurado y Vigilante	117.311	782	1.876.954
Ordenanza	117.311	782	1.876.954
Portero	117.311	782	1.876.954
Enfermero	117.311	782	1.876.954
<i>Personal de Economato:</i>			
Dependiente Principal	118.449	803	1.899.186
Dependiente Auxiliar	117.311	782	1.876.954
Cocinero Principal	118.449	803	1.899.186
Cocinero Auxiliar	117.311	782	1.876.954
Cocinero Mayor	118.449	803	1.899.186
Camarero	117.311	782	1.876.954
Telefonista	117.311	782	1.876.954
<i>Personal Administrativo:</i>			
Jefe de 1. ^a	145.355	869	2.295.670
Jefe de 2. ^a	138.924	869	2.205.636
Cajero de más de 1.000 trabajadores	145.355	869	2.295.670
Cajero de 250 a 1.000 trabajadores	138.924	869	2.205.636
Auxiliar de Caja	118.449	803	1.899.186
Cajero de menos de 250 trabajadores	132.265	869	2.112.410
Oficial de Primera	132.265	869	2.112.410
Oficial de Segunda	125.942	819	2.008.888
Auxiliar Administrativo	118.449	803	1.899.186
Viajante	132.265	869	2.112.410
<i>Técnicos no Titulados y Técnicos de Taller:</i>			
Jefe de Taller	145.355	869	2.295.670
Maestro de Taller	138.924	869	2.205.636
Maestro de Segunda	132.265	869	2.112.410
Contramaestre	138.924	869	2.205.636
Encargado	132.265	869	2.112.410
Capataz de Especialistas y Peones	118.449	803	1.899.186
<i>Técnicos de Oficinas:</i>			
Delineante Proyectista	145.355	869	2.295.670
Dibujante Proyectista	138.924	869	2.205.636
Delineante de Primera	132.265	869	2.112.410

CATEGORIAS	SALARIO BASE A	PLUS CONVENIO B	TOTAL ANUAL
Práctico de Topografía	132.265	869	2.112.410
Fotógrafo	132.265	869	2.112.410
Delineante de Segunda	125.942	819	2.008.888
Reproductor Fotográfico	118.449	803	1.899.186
Calcador	118.449	803	1.899.186
Archivero y Bibliotecario	125.942	819	2.008.888
Reproductor y Archivero de Planos	117.311	782	1.876.954
Auxiliar	118.449	803	1.899.186
<i>Técnicos de Oficinas y Organización Científica del Trabajo:</i>			
Jefe de Primera	145.355	869	2.295.670
Jefe de Segunda	138.924	869	2.205.636
Técnico de Organización de Primera	132.265	869	2.112.410
Técnico de Organización de Segunda	125.942	819	2.008.888
Auxiliar de Organización	118.449	803	1.899.186
<i>Técnicos de Laboratorio:</i>			
Jefe de Primera	145.355	869	2.295.670
Jefe de Segunda	138.924	869	2.205.636
Analista de Primera	132.265	869	2.112.410
Analista de Segunda	125.942	819	2.008.888
Auxiliar	118.449	803	1.899.186
<i>Técnicos Titulados:</i>			
Ingeniero, Arquitecto, Licenciado	189.246	869	2.910.144
Peritos, Aparejadores con Responsabilidad	176.152	869	2.726.828
Peritos, Aparejadores sin Responsabilidad	171.869	869	2.666.866
Ayudante de Ingeniero y Arquitecto	160.425	869	2.506.650
Maestro Industrial	145.355	869	2.295.670
Graduado Social	145.355	869	2.295.670
Ayudante Técnico Sanitario	132.271	869	2.112.494
<i>Trabajadores Menores de 18 años:</i>			
Aspirantes, Botones, Pinches 16-17 años	2.896		1.233.696
<i>Aprendices:</i>			
Aprendiz de Primer Año	2.896		1.233.696
Aprendiz de Segundo Año	3.060		1.303.560
<i>Dietas:</i>			
Media Dieta	1.600		
Dieta Completa	5.000		

MINISTERIO DE HACIENDA
AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

Citaciones para ser notificadas por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria.

Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, 3.ª planta, Unidad de Recaudación Ejecutiva o Administración de Aranda de Duero, calle Burgo de Osma, 7 y 9, dependiendo de donde se encuentre su domicilio fiscal.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Interesado	D.N.I./C.I.F.	Acto
Rojo Macho, José Antonio	13.772.835	Embargo de vehículos
Rivao Hernando, Félix A.	9.299.201	Resolución de recurso
Pisa Borja, Carmen	13.136.384	Embargo de cuenta
López Delgado, José Antonio	13.168.623	Resolución de recurso
Jiménez Vilumbrales, Leandro	38.745.703	Embargo de vehículo
Vahid Husic	X-1661536Q	Resolución de recurso
Prieto Para, Angel José	13.087.198	Embargo de cuenta
Ganados Burgaleses, S.L.	B-09247505	Embargo de cuentas
Nieves Ortega, Román	13.142.902	Embargo de salario
Orive Sampedro, Saturnino	13.040.926	Embargo de salario
Fernández Santamaría, Miguel A.	13.083.831	Embargo de inmueble
Beltrán Benito, María Victoria	13.101.563	Embargo de inmueble
Riocerezo González, Raúl	13.115.549	Embargo de cuenta

Interesado	D.N.I./C.I.F.	Acto
Martínez Páramo, Juan Antonio	13.104.550	Embargo de cuenta
Morán López, César Luis	32.360.406	Embargo de cuenta
Hernando Herrero, Benjamín	13.017.633	Embargo de cuentas

Procedimiento: Compensación de deudas.

Interesado	D.N.I./C.I.F.	Acto
Blázquez González, José Antonio	19.012.163	Acuerdo
Delgado Alonso, Felipe	13.092.378	Acuerdo

Burgos, a 26 de enero de 2001. - La Jefa Provincial de Recaudación, Elena García Hernando.

200100701/759.-6.555

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don Andrés Vicente Martín, con domicilio en Avda. Baunatal, número 1-5.º-3, 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid), solicita autorización para realizar obras (construcción de un muro de cierre en la finca), en zona de policía del río Pedroso, en el término municipal de Barbadillo de Herreros (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de la obra es:

- Construcción de un vallado formado por un muro de piedra para cierre de la finca.

- Este muro de piedra, guardando el entorno, no sobrepasará los 80 cms. de altura, más una valla metálica de aproximadamente 120 cms. de altura, en el paraje Camino de Santiuste, parcela 548 del polígono 9, en término municipal de Barbadillo de Herreros (Burgos), en zona de policía del río Pedroso.

En dicha zona se permitirá un paso entre el muro y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Barbadillo de Herreros (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia. (OZ-23.090/00 BU).

Valladolid, a 25 de enero de 2001. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200100700/825.-3.990

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 11 de diciembre de 2000, se otorga a don José María Mardones Montejo la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal continuo en el mes de máximo consumo (julio) de 1,29 lit/seg., a derivar del río Ebro, en término municipal de Bozoo (Burgos), con destino a riegos y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 11 de diciembre de 2000. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200100495/867.-3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 17 de enero de 2001 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Emilio Fernández Vivanco, la oportuna concesión para el aprovechamiento de 960 m.³/año de agua del río Cadagua, en el lugar La Penilla, en Vallejo de Mena, término municipal de Valle de Mena (Burgos), con destino a riego.

Bilbao, a 18 de enero de 2001. - El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

200100535/868.-3.000

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 17 de enero de 2001 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Emilio Fernández Vivanco, la oportuna concesión para el aprovechamiento de 51,20 m.³/año de agua del río Cadagua, en el lugar de Campo del Puente, en Vallejo de Mena, término municipal de Valle de Mena (Burgos), con destino a riego.

Bilbao, a 18 de enero de 2001. - El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

200100536/869.-3.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

Bases para la concesión de ayudas a Asociaciones de Padres de Alumnos de Centro Docentes Públicos y Concertados de Aranda de Duero, para la realización de proyectos libres, de actividades durante el año 2001

La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en el ánimo de acometer una política educativa participativa, abierta y de colaboración que incida en la formación integral del alumno y buscando una asignación lo más objetiva posible de las disponibilidades presupuestarias, convoca concurso público para la concesión de ayudas con arreglo a las siguientes bases:

1. - Objeto de la convocatoria.

1.1. - Tiene por objeto convocar concurso público para la concesión de ayudas a Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Docentes Públicos y Concertados de Aranda de Duero, destinadas a financiar la realización de proyectos libres de actividades dirigidas a los alumnos durante el año 2001.

1.2. - Los proyectos que podrán ser financiados, al amparo de la presente convocatoria, tendrán carácter netamente cultural y educativo.

1.3. - Las ayudas financiarán los gastos que ocasionen las actividades a realizar y los medios que se precisen para llevar a cabo los proyectos, como monitores, materiales, alquiler o compra de infraestructura, etc.

2. - Cuantía, concepto presupuestario y compatibilidad con otras ayudas.

2.1. - La financiación de estas ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 489-3211 del presupuesto del vigente ejercicio del Ayuntamiento de Aranda de Duero, con una dotación de 1.000.000 de pesetas.

2.2.- La cuantía de las ayudas nunca podrá superar aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas el coste de la actividad o actividades subvencionables.

3. - Beneficiarios.

3.1. - Podrán ser beneficiarias de estas ayudas que se convocan, las Asociaciones de Padres de Alumnos de los Centros Públicos o Concertados de Aranda de Duero legalmente constituidas e inscritas en el Registro Local de Asociaciones, debiendo estar, además, al corriente de sus obligaciones tributarias con dicho Ayuntamiento.

3.2. - No podrán acogerse a los beneficios de la presente convocatoria los beneficiarios de subvenciones concedidas para la misma finalidad en convocatorias anteriores que no hayan justificado en tiempo y forma la realización de la actividad para la que se concedió la subvención.

4. - *Formalización, plazo de presentación y caducidad de las solicitudes.*

4.1. - Las ayudas reguladas mediante esta convocatoria se solicitarán mediante escrito dirigido a la Presidencia de la Comisión Informativa de Educación y Cultura y se presentarán en el Ayuntamiento en el Registro General.

4.2. - Deberán acompañar a la solicitud los siguientes documentos:

1. - Proyecto detallado de actividades a realizar durante el año 2001.

2. - Memoria de actividades y presupuesto del año anterior.

3. - Presupuesto de ingresos y gastos del año en curso y cuotas de socios.

4. - Declaración jurada acerca de las ayudas solicitadas y recibidas de otras entidades.

5. - Certificado del número de socios de la entidad.

4.3. - Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, si los solicitantes no acompañaran toda la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto formal, la Concejalía de Cultura requerirá a aquéllos para que, en el plazo de diez días naturales, subsanen la falta o aporten los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, archivándose sin más trámite.

4.4.- El plazo para la presentación de solicitudes finalizará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4.5. - La presentación de solicitudes presume la aceptación expresa de lo establecido en esta convocatoria.

5. - Organos de decisión.

Una vez cerrados los plazos de presentación de solicitudes, éstas serán informadas, a propuesta de la Concejalía de Cultura, por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Ocio y posteriormente resueltas por la Comisión de Gobierno.

6. - Criterios de valoración.

Para su concesión se valorará prioritariamente:

* La concordancia del proyecto, debidamente detallado, de la actividad o actividades programadas con lo dispuesto en la base 1.ª.

* El carácter permanente y no meramente ocasional del proyecto de actividades programadas.

* Importancia social, cultural y educativa de los proyectos de actividades.

* Situación económica de la asociación: generación de recursos (cuotas, patrocinadores, otros ingresos) y los gastos de realización de actividades.

* El grado de solvencia y de eficacia en la ejecución de los proyectos de años anteriores.

* Número de socios de la asociación.

7. - Publicidad.

En toda la publicidad que se derive de los proyectos de actividades efectuados, la entidad beneficiaria hará constar la cooperación de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

8. - Justificación de las ayudas concedidas.

Las Asociaciones de Padres de Alumnos estarán obligadas, antes de recibir las ayudas, a presentar los correspondientes justificantes de los gastos realizados mediante originales de facturas, nóminas de personal y cartas de pago, correspondientes al ejercicio económico de 2001, por importe igual o superior a la ayuda concedida. El plazo de justificación de las ayudas finalizará, en todo caso, el 30 de noviembre de 2001.

Aranda de Duero, a 25 de enero de 2001. - El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200100920/970.-15.390

Bases para la concesión de ayudas a Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Docentes Públicos durante el año 2001, para el adecentamiento de Centros

La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en el ánimo de acometer una política educativa participativa, abierta y de colaboración y buscando una asignación lo más objetiva posible de las disponibilidades presupuestarias, convoca concurso público para la concesión de ayudas, con arreglo a las siguientes bases:

1. - Objeto de la convocatoria.

1.1. - Tiene por objeto convocar concurso público para la concesión de ayudas a Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Docentes Públicos para el adecentamiento y mejora de las instalaciones exteriores de los mismos durante el año 2001.

1.2. - Las ayudas contribuirán a la financiación de los gastos derivados del adecentamiento y mejora de las instalaciones referidas, como:

- Materiales y utensilios de jardinería.
- Mobiliario exterior: papeleras, jardineras, etc.
- Materiales y utensilios de pintura.
- Otros materiales.

2. - Cuantía, concepto presupuestario y compatibilidad con otras ayudas.

2.1. - La financiación de estas ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 489-3211 del presupuesto del vigente ejercicio del Ayuntamiento de Aranda de Duero, con una dotación de 500.000 pesetas.

2.2.- La cuantía de las ayudas nunca podrá superar aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas el coste de la actividad o actividades subvencionables.

3. - Beneficiarios.

3.1. - Podrán ser beneficiarias de estas ayudas que se convocan las Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Docentes Públicos de Aranda de Duero legalmente constituidas e inscritas en el Registro Local de Asociaciones, debiendo estar, además, al corriente de sus obligaciones tributarias con dicho Ayuntamiento.

3.2. - No podrán acogerse a los beneficios de la presente convocatoria los beneficiarios de subvenciones concedidas para la misma finalidad en convocatorias anteriores que no hayan justificado en tiempo y forma la realización de las actuaciones para las que se concedió la subvención.

4. - *Formalización, plazo de presentación y caducidad de las solicitudes.*

4.1.- Las ayudas reguladas mediante esta convocatoria se solicitarán mediante escrito dirigido a la Presidencia de la Comi-

sión Informativa de Educación y Cultura y se presentarán en el Ayuntamiento en el Registro General.

4.2. - Deberán acompañar a la solicitud los siguientes documentos:

1. - Proyecto detallado de actuaciones a realizar durante el año 2001.

2. - Presupuesto de ingresos y gastos del año en curso y cuotas de socios.

3. - Declaración jurada acerca de las ayudas solicitadas y recibidas de otras entidades.

4. - Certificado del número de socios de la entidad.

4.3.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, si los solicitantes no acompañaran toda la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto formal, la Concejalía de Cultura requerirá a aquellos para que, en el plazo de diez días naturales, subsanen la falta o aporten los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, archivándose sin más trámite.

4.4. - El plazo para la presentación de solicitudes finalizará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4.5. - La presentación de solicitudes presume la aceptación expresa de lo establecido en esta convocatoria.

5. - *Organos de decisión.*

Una vez cerrados los plazos de presentación de solicitudes, éstas serán informadas, a propuesta de la Concejalía de Cultura, por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Ocio y posteriormente resueltas por la Comisión de Gobierno.

6. - *Criterios de valoración.*

Para su concesión se valorará prioritariamente:

* La concordancia del proyecto, debidamente detallado, de la actividad o actividades programadas con lo dispuesto en la base 1.^ª.

* El carácter permanente y no meramente ocasional del proyecto de actividades.

* El grado de eficacia del proyecto de actuaciones.

* Situación económica de la asociación: generación de recursos (cuotas, patrocinadores, otros ingresos) y los gastos de realización de las actividades.

* Número de socios de la asociación.

7. - *Publicidad.*

En toda la publicidad que se derive de los proyectos de actividades efectuados, la entidad beneficiaria hará constar la cooperación de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

8. - *Justificación de las ayudas concedidas.*

Las Asociaciones de Padres de Alumnos estarán obligadas, antes de recibir las ayudas, a presentar los correspondientes justificantes de los gastos realizados mediante originales de facturas, nóminas de personal y cartas de pago, correspondientes al ejercicio económico de 2.001, por importe igual o superior a la ayuda concedida. El plazo de justificación de las ayudas finalizará, en todo caso, el 30 de noviembre de 2001.

Aranda de Duero, a 25 de enero de 2001. - El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200100923/971.-13.965

Bases para la concesión de ayudas a Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Docentes Públicos y Concertados de Aranda de Duero, para la realización de actividades extraescolares, relativas a las Artes Escénicas, durante el año 2001

La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en el ánimo de acometer una política educativa participativa, abierta y de colaboración que incida en la formación integral del alumno y buscando una asignación lo más objetiva posible de las disponibilidades presupuestarias, convo-

ca concurso público para la concesión de ayudas con arreglo a las siguientes bases:

1. - *Objeto de la convocatoria.*

1.1. - Tiene por objeto convocar concurso público para la concesión de ayudas a Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Docentes Públicos y Concertados de Aranda de Duero, destinadas a financiar la realización de proyectos de actividades extraescolares durante el año 2001.

1.2. - Los proyectos que podrán ser financiados, al amparo de la presente convocatoria, se referirán a las Artes Escénicas (teatro, animación de calle, recitales, etc.), intentando potenciar y mejorar distintas facetas humanas del alumno: expresión corporal, psicomotricidad, dicción, vocalización, comportamiento, comprensión y retentiva, concentración, creatividad, etc.

1.3. - Las ayudas financiarán los gastos que ocasionen las actividades a realizar y de los medios que se precisen para llevar a cabo los proyectos, como monitores, materiales, alquiler o compra de infraestructura, etc.

2. - *Cuánta, concepto presupuestario y compatibilidad con otras ayudas.*

2.1. - La financiación de estas ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 489-3211 del presupuesto del vigente ejercicio del Ayuntamiento de Aranda de Duero, con una dotación de 1.500.000 pesetas.

2.2. - La cuantía de las ayudas nunca podrá superar aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas el coste de la actividad o actividades subvencionables.

3. - *Beneficiarios.*

3.1. - Podrán ser beneficiarias de estas ayudas que se convocan las Asociaciones de Padres de Alumnos de los Centros Públicos o Concertados de Aranda de Duero legalmente constituidas e inscritas en el Registro Local de Asociaciones, debiendo estar, además, al corriente de sus obligaciones tributarias con dicho Ayuntamiento.

3.2. - No podrán acogerse a los beneficios de la presente convocatoria los beneficiarios de subvenciones concedidas para la misma finalidad en convocatorias anteriores que no hayan justificado en tiempo y forma la realización de la actividad para la que se concedió la subvención.

4. - *Formalización, plazo de presentación y caducidad de las solicitudes.*

4.1.- Las ayudas reguladas mediante esta convocatoria se solicitarán mediante escrito dirigido a la Presidencia de la Comisión Informativa de Educación y Cultura y se presentarán en el Ayuntamiento en el Registro General.

4.2.- Deberán acompañar a la solicitud los siguientes documentos:

1. - Proyecto detallado de actividades a realizar durante el año 2001.

2. - Memoria de actividades y presupuesto del año anterior.

3. - Presupuesto de ingresos y gastos del año en curso y cuotas de socios.

4. - Declaración jurada acerca de las ayudas solicitadas y recibidas de otras entidades.

5. - Certificado del número de socios de la entidad.

4.3.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, si los solicitantes no acompañaran toda la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto formal, la Concejalía de Cultura requerirá a aquellos para que, en el plazo de diez días naturales, subsanen la falta o aporten los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, archivándose sin más trámite.

4.4. - El plazo para la presentación de solicitudes finalizará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4.5. - La presentación de solicitudes presume la aceptación expresa de lo establecido en esta convocatoria.

5. - *Organos de decisión.*

Una vez cerrados los plazos de presentación de solicitudes, éstas serán informadas, a propuesta de la Concejalía de Cultura, por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Ocio y posteriormente resueltas por la Comisión de Gobierno.

6. - *Criterios de valoración.*

Para su concesión se valorará prioritariamente:

* La concordancia del proyecto, debidamente detallado, de la actividad o actividades programadas con lo dispuesto en la base 1.^a.

* El carácter permanente y no meramente ocasional del proyecto de actividades programadas.

* Importancia social y educativa de los proyectos de actividades.

* Situación económica de la asociación: generación de recursos (cuotas, patrocinadores, otros ingresos) y los gastos de realización de actividades.

* El grado de solvencia y de eficacia en la ejecución de los proyectos de años anteriores.

* Número de socios de la asociación.

7. - *Publicidad.*

En toda la publicidad que se derive de los proyectos de actividades efectuados, la entidad beneficiaria hará constar la cooperación de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

8. - *Justificación de las ayudas concedidas.*

Las Asociaciones de Padres de Alumnos estarán obligadas, antes de recibir las subvenciones, a presentar los correspondientes justificantes de los gastos realizados mediante originales de facturas, nóminas de personal y cartas de pago, correspondientes al ejercicio económico de 2001, por importe igual o superior a la subvención concedida. El plazo de justificación de las subvenciones finalizará, en todo caso, el 30 de noviembre de 2001.

Aranda de Duero, a 25 de enero de 2001. - El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200100924/972.-15.390

Ayuntamiento de Ameyugo

Elevado a definitivo el acuerdo provisional de fecha 17 de octubre de 2000, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 224, de fecha 23 de noviembre de 2000, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre LRHL y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRRL, se hace público la aprobación de las respectivas ordenanzas, cuyo texto definitivo se inserta a continuación:

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR DISTRIBUCION DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACION Y UTILIZACION DE CONTADORES

Artículo 1. - *Fundamento y régimen:*

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4.t) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche de líneas, colocación y utilización de contadores, que se regulará por la presente ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

Artículo 2. - *Hecho imponible:*

Está constituido por la actividad municipal desarrollada con motivo de la distribución de agua potable a domicilio, el engan-

che de líneas a la red general y la colocación y utilización de contadores.

Artículo 3. - *Devengo:*

La obligación de contribuir nacerá en el momento de prestarse el servicio previa la correspondiente solicitud o desde que se utilice éste sin haber obtenido la previa licencia, debiendo depositarse previamente el pago correspondiente al enganche y contadores.

Artículo 4. - *Sujetos pasivos:*

Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios a que se refiere esta ordenanza.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de las viviendas o locales a las que se provea del servicio, las cuales podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 5. - *Base imponible y liquidable:*

La base del presente tributo estará constituida por:

- En el suministro o distribución de agua: los metros cúbicos de agua consumida en el inmueble donde esté instalado el servicio.

- En las acometidas a la red general: el hecho de la conexión a la red por cada local comercial, vivienda individual, almacén o naves industriales.

- Y en la colocación y utilización de contadores: la clase de contador individual o colectivo.

Artículo 6. - *Cuotas tributarias:*

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y al efectuar la petición consistirá en la cantidad fija de 60.000 pesetas por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. - *Uso doméstico y ganadero:*

a) Cuota fija del servicio anual, 600 pesetas.

b) Por m.³ consumido al mes:

- Bloque 1.^o de 0 a 15 m.³ de agua, 30 pesetas.

- Bloque 2.^o de 15 a 30 m.³ de agua, 100 pesetas.

- Bloque 3.^o de 30 m.³ en adelante, 200 pesetas.

Artículo 7. - *Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables:*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o los expresamente previstos en normas con rango de Ley.

Artículo 8. - *Normas de gestión:*

1. La acometida de agua a la red general será solicitada individualmente, por cada vivienda, por lo que será obligatoria la instalación de un contador por vivienda unifamiliar. Dicha solicitud será presentada en el Ayuntamiento.

2. Los solicitantes de acometida de enganche harán constar al fin a que destinan el agua, advirtiéndose que cualquier infracción o aplicación diferente de aquella para la que se solicita, será castigado con una multa en la cantidad que acuerde el Ayuntamiento, sin perjuicio de retirarle el suministro de agua.

3. Cuando el solicitante de acometida de agua la efectuase en fecha posterior a la que debiera haberlo realizado, satisfará como derecho de enganche, el 200% del importe que le correspondiera abonar por cada enganche.

Artículo 9. -

La concesión del servicio se otorgará mediante acto administrativo y quedará sujeto a las disposiciones de la presente ordenanza y las que se fijasen en el oportuno contrato. Será por tiempo indefinido en tanto las partes no manifiesten por escrito su voluntad de rescindir el contrato y por parte del suministrador se cumplan las condiciones prescritas en esta ordenanza y el contrato que queda dicho.

Artículo 10. -

Las concesiones se clasifican en:

1. Para usos domésticos, es decir, para atender a las necesidades de la vida e higiene privada.
2. Para usos industriales, considerándose dentro de éstos los hoteles, bares, tabernas, garajes, establos, fábricas, colegios, etc.
3. Para usos oficiales y ganaderos.

Artículo 11. -

Ningún abonado puede disponer del agua más que para aquello que le fue concedida, salvo causa de fuerza mayor, quedando terminantemente prohibido la cesión gratuita o la reventa de agua.

Artículo 12. -

Los gastos que ocasione la renovación de tuberías, reparación de minas, pozos, manantiales, consumo de fuerza, colocación y cambio de contador, averías, etc., serán cubiertas por los interesados.

Artículo 13. -

Todas las obras para conducir el agua de la red general a la toma del abonado, serán de cuenta de éste, si bien se realizará bajo la dirección municipal y en la forma que el Ayuntamiento indique.

Artículo 14. -

El Ayuntamiento por providencia del señor Alcalde puede sin otro trámite cortar el suministro de agua a un abonado, cuando niegue la entrada al domicilio para el examen de las instalaciones, cuando ceda a título gratuito y onerosamente el agua a otra persona, utilice el agua para otros usos diferentes, cuando no pague puntualmente las cuotas de consumo, cuando exista rotura de precintos, sellos u otra marca de seguridad puesta por el Ayuntamiento, así como los «limitadores de suministro de un tanto alzado». Todas las concesiones responden a una póliza o contrato suscrito por el particular y el Ayuntamiento que se hará por duplicado ejemplar.

Artículo 15. -

El corte de la acometida por falta de pago llevará consigo al rehabilitarse el pago de los derechos de nueva acometida.

Artículo 16. -

El cobro de la tasa se hará mediante recibos mensuales o bien trimestrales, según el período del año. La cuota que no se haya hecho efectiva dentro del mes siguiente a la terminación del período respectivo, se exigirá por la vía de apremio a los deudores del suministro de agua como queda dicho.

Artículo 17. -

En caso de que por escasez de caudal, aguas sucias, sequeñas, heladas, reparaciones, etc., el Ayuntamiento tuviera que suspender total o parcialmente el suministro, los abonados no tendrán derecho a reclamación alguna, ni indemnización por daños, perjuicios o cualesquiera otros conceptos, entendiéndose en este sentido que la concesión se hace a título precario.

Artículo 18. - Responsables:

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta ordenanza, toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquéllas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas consintieran en el incumplimiento por quienes dependen de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe, no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

Artículo 19. - Infracciones y sanciones tributarias:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICION FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, entrará en vigor, con efecto de 1 de enero de 2001, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Nota adicional: Esta ordenanza fue aprobada definitivamente por la Asamblea Vecinal en el régimen de Concejo Abierto, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2000.

Ameyugo, a 16 de enero de 2001. - El Alcalde, Martín Madrid Torre.

200100357/832.-11.970

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 12 de diciembre de 2000, el Plan Especial de Protección del Conjunto-Histórico de Lerma, se somete a información pública a efectos de alegaciones durante el plazo de un mes a partir del día siguiente al en que aparezca la última publicación del presente anuncio, bien en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia o en el Diario de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Lerma, a 4 de enero de 2001. - El Alcalde, Dan Ortiz González.

200100157/708.-3.000

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 25 de noviembre de 2000 adoptó acuerdo inicial, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número uno de suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación quedando desestimada dicha reclamación, en sesión plenaria del día 20 de enero de 2001.

Concesión de suplemento de crédito aprobado, resumido por capítulos:

Capítulo 2.^º – Denominación: Gastos de bienes corrientes y servicios. 1.580.775 pesetas.

Total créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos: 1.580.775 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo 8. – Denominación: Activos financieros. 1.580.775 pesetas.

Total igual a los créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos: 1.580.775 pesetas.

Contra la aprobación definitiva del expediente de suplemento de crédito, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad a cuanto determina el artículo 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 39/1988, de 28 de diciembre.

Cardeñuela Riopico, a 24 de enero de 2001. – El Alcalde, Julio Hernando Cano.

200100605/686.–3.040

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios el Pleno de este Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2001, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 10.479.149 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 20.205.447 ptas.
 3. Gastos financieros, 590.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 1.730.000 pesetas.
- Total operaciones corrientes: 33.004.596 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 31.100.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 2.627.404 pesetas.
- Total operaciones de capital: 33.727.404 pesetas.
Total del estado de gastos: 66.732.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 7.933.770 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 10.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 4.160.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 7.810.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 7.675.230 pesetas.
- Total operaciones corrientes: 27.589.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 24.000.000 de pesetas.
 9. Pasivos financieros, 15.143.000 pesetas.
- Total operaciones de capital: 39.143.000 pesetas.
Total del estado de ingresos: 66.732.000 pesetas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley

39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Tórtoles de Esgueva, a 22 de enero de 2001. – El Alcalde, Mauricio Delgado Esteban.

200100649/835.–3.135

Expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de créditos

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplemento de crédito, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

– Partidas del presupuesto donde se crea crédito:

Partida: 3/16000. Explicación: Seguridad Social. Consignación actual: 984.000 pesetas. Incremento: 220.000 pesetas. Consignación final: 1.204.000 pesetas.

Total incremento: 220.000 pesetas.

– Financiación del suplemento de crédito:

Explicación: Remanente positivo de Tesorería ejercicio 1999. Importe: 220.000 pesetas.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Tórtoles de Esgueva, a 22 de enero de 2001. – El Alcalde, Mauricio Delgado Esteban.

200100650/836.–3.000

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del expediente establecido por Ley para la modificación de crédito número uno al presupuesto del año 2000, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo, se considera definitivamente aprobado el expediente, el cual una vez aplicado al presupuesto y resumido por capítulos resulta el siguiente:

INGRESOS

1. – 10.450.000 pesetas.
 2. – 1.000.000 de pesetas.
 3. – 7.080.000 pesetas.
 4. – 10.100.000 pesetas.
 5. – 850.000 pesetas.
 7. – 56.000.000 de pesetas.
 8. – 3.200.000 pesetas.
 9. – 15.000.000 de pesetas.
- Total: 103.680.000 pesetas.

GASTOS

1. – 5.800.000 pesetas.
 2. – 15.745.000 pesetas.
 3. – 375.000 pesetas.
 4. – 100.000 pesetas.
 6. – 79.660.000 pesetas.
 9. – 2.000.000 de pesetas.
- Total: 103.680.000 pesetas.

Castrillo de la Vega, a 17 de enero de 2001. – El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

200100656/834.–3.000

Ayuntamiento de Cavia

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se hace público que aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos dentro del presupuesto de 2000 por acuerdo de esta Corporación de fecha 21 de diciembre de 2000, se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamaciones al mismo.

El contenido de la modificación, resumido por capítulos, es el siguiente:

Crédito extraordinario. -

Partida presupuestaria: 400 61301. Descripción: Potabilizadora. Importe: 10.817.100 pesetas.

La financiación que se prevé para esta modificación, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 500/1990, de 20 de abril, es la siguiente:

Concepto: 755 000. Descripción: Subv. CC.AA. Importe: 4.678.966 pesetas.

Concepto: 870 000. Descripción: Remanente Tesorería. Importe: 6.138.134 pesetas.

Total: 10.817.100 pesetas.

Suplementos de crédito. -

Partida: 100 12000. Denominación: Retribuciones básicas. Importe a suplem.: 84.000 pesetas.

Partida: 100 22002. Denominación: Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia. Importe a suplem.: 260.000 pesetas.

Partida: 100 22100. Denominación: Energía eléctrica Admón. Importe a suplem.: 90.000 pesetas.

Partida: 100 22200. Denominación: Gastos teléfono y correos. Importe a suplem.: 10.000 pesetas.

Partida: 400 21003. Denominación: Mantenimiento jardines. Importe a suplem.: 191.000 pesetas.

Partida: 400 22607. Denominación: Fiestas patronales. Importe a suplem.: 135.000 pesetas.

Partida: 900 46300. Denominación: Mancomunidad. Importe a suplem.: 180.000 pesetas.

Total: 950.000 pesetas.

La financiación de este suplemento de crédito se hará con cargo a los siguientes recursos:

Concepto: 870 000. Denominación: Remanente de Tesorería. Importe: 950.000 pesetas.

Total: 950.000 pesetas.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En Cavia, a 30 de enero de 2001. - La Alcaldesa, María Elena González Paisan.

200100801/874.-3.705

Ayuntamiento de Miraveche

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 20-11-2000, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presen-

tado reclamaciones contra el mismo de aprobar el expediente número 2/2000 que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo: 4/61. Denominación: Inversión rep. infraestructu. 500.000 pesetas.

Capítulo: 5/61. Denominación: Inversión rep. infraestructu. 5.500.000 pesetas.

Total créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos: 6.000.000 de pesetas.

El total importe anterior queda financiado por las anulaciones o bajas del crédito comprometidas y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo: 4/60. Denominación: Inversión nueva en infraestructu. Créditos a anular: 6.000.000 de pesetas.

Total anulaciones o bajas: 6.000.000 de pesetas.

En Miraveche, a 18 de enero de 2001. - El Alcalde, Wenceslao López Pajares.

200100531/875.-3.000

Ayuntamiento de Pardilla

No habiéndose producido reclamaciones durante el período de exposición al público del expediente de suplemento de crédito número 1/2000, en cumplimiento del acuerdo corporativo de 31 de mayo de 2000, queda elevado a definitivo, publicándose las nuevas consignaciones por partidas:

220.00. Material oficina. Consignación anterior, 200.000 pesetas. Aumento, 100.000 pesetas.

310.00. Intereses. Consignación anterior, 92.000 pesetas. Aumento, 13.000 pesetas.

210.00. Mantenimiento serv. Consignación anterior, 894.000 pesetas. Aumento, 2.482.000 pesetas.

Total suplemento de crédito: 2.595.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Pardilla, a 17 de enero de 2001. - El Alcalde, Alejandro Sanz Gutiérrez.

200100484/878.-3.000

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la LCAP se publica que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 20-12-00, acordó adjudicar a Jovilma Construcciones, S.L., el contrato de urbanización zona industrial del Corralito, 2.ª fase, de esta localidad, en la cantidad de 34.458.776 pesetas.

En Vilviestre del Pinar, a 29 de enero de 2001. - La Alcaldesa, Martina Arroyo Mediavilla.

200100925/973.-3.000

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la LCAP se publica que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 25-5-00, acordó adjudicar a Jovilma Construcciones, S.L., el contrato de urbanización zona industrial del Corralito, 1.ª fase, de esta localidad, en la cantidad de 47.305.010 pesetas.

En Vilviestre del Pinar, a 29 de enero de 2001. - La Alcaldesa, Martina Arroyo Mediavilla.

200100926/974.-3.000

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la LCAP se publica que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 17-11-00, acordó adjudicar a Construcciones Virsan, S.L., el contrato de renovación red de abastecimiento de agua, 1.ª fase, de esta localidad, en la cantidad de 27.875.399 pesetas.

En Vilviestre del Pinar, a 29 de enero de 2001. - La Alcaldesa, Martina Arroyo Mediavilla.

200100927/975.-3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AUTOBUSES URBANOS DE BURGOS

Concurso para el suministro de dos midibuses para el Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos de Burgos

1. - *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Oficinas administrativas.

c) Número de expediente: 2/01.

2. - *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Contrato de suministro para la adquisición de midibuses de propulsión combinada diesel-eléctrica.

b) Número de unidades a entregar: Dos.

c) División por lotes y número: No existe.

d) Lugar de entrega: Garajes del Servicio de Crta. Poza (Burgos).

e) Plazo de entrega: Según oferta.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. - *Presupuesto base de licitación:* 50.000.000 de pesetas, sin I.V.A.

5. - *Garantías:*

Provisional: 1.000.000 de pesetas o 6.010,12 euros.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. - *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.

b) Domicilio: Parque Virgen del Manzano, 1.

c) Localidad y código postal: Burgos (09004).

d) Teléfono: 947 28 88 29.

e) Telefax: 947 28 88 29.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. - *Requisitos específicos del contratista:* Persona física o jurídica.

8. - *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de presentación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día en que se cumplan cincuenta y dos días naturales desde el envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas», y siempre y cuando se hayan cumplido quince días naturales desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Si dicho día co-

incidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prolongará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Según pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.

2.ª Domicilio: Parque Virgen del Manzano, número 1.

3.ª Localidad y código postal: Burgos 09004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Ver pliego de condiciones.

9. - *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.

b) Domicilio: Parque Virgen del Manzano, número 1.

c) Localidad: Burgos.

d) Fecha: El mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: A las 13,15 horas.

10. - *Gastos de anuncios:* A cargo de adjudicatario.

11. - *Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»:* 1 de febrero de 2001.

Burgos, 1 de febrero de 2001. - El Presidente del Consejo, Manuel Ortega Cañas.

200100829/913.-9.690

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2001, el pliego de condiciones económicas y administrativas particulares que ha de regir el procedimiento negociado para la explotación de la Plaza de Toros y prestación del servicio de espectáculos taurinos tradicionales durante las fiestas patronales de Lerma durante los años 2001 y 2002, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de oír reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia procedimiento negociado con publicidad, aplazándose la licitación por el tiempo necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. - La concesión de la explotación de la Plaza de Toros, a través de procedimiento negociado, así como la prestación de los servicios y suministros inherentes a la organización y realización material de los festejos taurinos tradicionales que anualmente se celebran en la Villa Ducal con motivo de las fiestas patronales, para los ejercicios 2001 y 2002.

Procedimiento. - Procedimiento negociado, con publicidad.

Duración del contrato. - Dos años, prorrogables por otros dos, previo acuerdo expreso. Calendario ejercicio 2001: 7, 8 y 9 de septiembre.

Tipo de licitación. - 3.000.000 de pesetas más I.V.A.

En el precio ofertado se considerarán incluidos cuantos tributos y precios públicos sean de aplicación al contrato durante su vigencia y por los tipos y tarifas que procedan.

Fianzas. - Provisional: Para tomar parte en el concurso, los licitadores habrán de constituir una fianza provisional por importe de treinta mil (30.000) pesetas.

Definitiva: El adjudicatario del concurso, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación, constituirá fianza definitiva por importe de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

Plazo de presentación de ofertas. - Las proposiciones se presentarán en el Registro General, de las 9 a las 14 horas de lunes a viernes y de las 11 a las 13 horas, los sábados, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones. - La mesa de contratación en acto público celebrado el tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones (salvo que coincidiera en sábado, que dicho acto se trasladará al siguiente hábil), a las 13,30 horas, en la Sala de Reuniones de la Corporación.

Lerma, 25 de enero de 2001. - El Alcalde, Dan Ortiz González.

* * *

Modelo de proposición:

Las proposiciones económicas se ajustarán esencialmente al siguiente modelo:

Don, con D.N.I., en nombre propio (o en representación de, con domicilio en, calle, provincia, con capacidad y personalidad jurídica suficiente, hace constar que enterado del anuncio del Ayuntamiento de Lerma para proceder a la adjudicación de la explotación de la Plaza de Toros y prestación del servicio de espectáculos taurinos tradicionales durante las fiestas patronales, ejercicios 2001 y 2002, acepta el pliego de condiciones y se compromete a realizarlo por el precio de pesetas, de conformidad con los espectáculos taurinos ofertados y documentación justificativa que al efecto adjunta.

En Lerma, a de de 2001.

200100737/955.-9.500

Aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2001, el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que como Ley fundamental del contrato regirá el concurso tramitado para adjudicar bailes y verbenas de las fiestas patronales de la Natividad de Nuestra Señora y Lermoño Ausente año 2001, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de oír reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso por procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, aplazándose la licitación por el tiempo necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. - La contratación de espectáculos musicales a celebrar en las fiestas patronales de la Natividad de Nuestra Señora 2001 y Lermoño Ausente.

Procedimiento. - Procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Duración del contrato. - 4 de agosto de 2001 y 5, 6, 7, 8 y 15 de septiembre de 2001.

Tipo de licitación. - 3.600.000 pesetas.

En el precio ofertado se considerarán incluidos, en todo caso, el I.V.A. y cuantos tributos y precios públicos sean de aplicación al contrato durante su vigencia y por los tipos y tarifas que procedan.

Garantías. - La Garantía provisional será del 2% del importe del presupuesto (72.000 pesetas).

La garantía definitiva será del 4% del presupuesto del contrato.

Plazo de presentación de ofertas. - Las proposiciones se presentarán en el Registro General, de las 9 a las 14 horas de lunes a viernes y de las 11 a las 13 horas los sábados, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones. - La mesa de contratación en acto público, celebrado el tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones (salvo que coincidiera en sábado, que dicho acto se trasladará al siguiente hábil), a las 13,30 horas, en la Sala de Reuniones de la Corporación.

Lerma, 25 de enero de 2001. - El Alcalde, Dan Ortiz González.

* * *

Modelo de proposición:

Las proposiciones económicas se ajustarán esencialmente al siguiente modelo:

Don, con D.N.I., en nombre propio (o en representación de, con domicilio en, calle, provincia, con capacidad y personalidad jurídica suficiente, hace constar que enterado del anuncio del Ayuntamiento de Lerma para proceder a la adjudicación del contrato de orquestas y verbenas de las fiestas de Lerma del año 2001 acepta el pliego de condiciones y se compromete a realizarlo por el precio de pesetas, de conformidad con los grupos ofertados y documentación justificativa que al efecto adjunta.

En Lerma, a de de 2001.

200100738/956.-8.550

Junta Vecinal de Masa

Anuncio de subasta de arrendamiento de fincas rústicas sitas en la localidad de Masa

Aprobado por la Junta Vecinal el pliego de condiciones económico-administrativas para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas sitas en Masa, mediante subasta pública, pliegos cerrados, se expone al público por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

1. - *Publicidad de los pliegos:* Junta Vecinal de Masa y Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sito en la localidad de Sotopalacios, en horario de oficina.

2. - *Plazo de exposición y presentación de reclamaciones:* Ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. - *Organo al que deben dirigir las reclamaciones:* Junta Vecinal de Masa.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación, reanudándose el cómputo del plazo que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

Simultáneamente se anuncia subasta pública conforme al siguiente contenido:

1. - *Objeto de la subasta:* Arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas de propios, sita en las localidades de Masa.

2. - *Plazo de arrendamiento:* Seis campañas agrícolas comenzando en la campaña 2000-2001 y finalizando en la campaña 2005-2006, prorrogable automáticamente por otras cuatro campañas agrícolas.

3. - *Tipo de licitación:* El fijado para cada finca en el pliego de condiciones aprobado al efecto, que podrá ser mejorado al alza.

4. - *Garantías:* Garantía provisional, 491.000 pesetas.

Garantía definitiva, 4% precio adjudicación.

5. - *Forma de adjudicación:* Subasta, pliegos cerrados.

6. - *Lugar y fecha de celebración de la subasta:* La celebración de la subasta tendrá lugar a las 10,00 horas del décimo día siguiente hábil, a contar desde la fecha de celebración de la apertura de sobres de documentación general, conforme a lo establecido en las cláusulas 8 a 10 del pliego de condiciones. El acto será público y tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sito en la localidad de Sotopalacios.

En Masa, a 17 de enero de 2001. - La Alcaldesa Pedánea, María Asunción Iriondo Irusta.

200100389/884.-5.890

Ayuntamiento de Lences de Bureba

1. - *Entidad adjudicadora:* Excmo. Ayuntamiento de Lences de Bureba, calle Santa Eugenia, número 26, C.P. 09246, C.I.F. P0919600-G. Teléfono y fax: 947 56 71 00.
 2. - *Objeto del contrato:* Arreglo de parte de la cubierta de la iglesia parroquial Nuestra Señora de Santa Eugenia.
 3. - *Tramitación:* Ordinario. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.
 4. - *Presupuesto base de licitación:* 2.100.000 pesetas.
 5. - *Garantía provisional:* Dispensada.
 6. - *Disponibilidad de la documentación:* En la Secretaría del Ayuntamiento de Lences de Bureba, domingos de 13 a 14 horas, hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.
 7. - *Presentación de ofertas:* Hasta las 14 horas del decimoquinto (15) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría de Lences de Bureba, punto 1.
 - Documentación a presentar: Ver pliego.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.
 8. - *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 13 horas del día 18 de marzo de 2001.
 9. - *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.
 10. - *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.
- En Lences de Bureba, a 28 de enero de 2001. - El Alcalde, Santiago Fernández Gómez.

200100903/976.-4.750

ANUNCIO URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras e Infraestructuras

Información pública y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Melgar de Fernamental, Padilla de Abajo y Osorno, afectados por las obras correspondientes al proyecto: «Autovía León-Burgos, 7.ª fase, A-231; Autovía León-Burgos (Camino de Santiago). Tramo: Sahagún-Burgos. Subtramo: Osorno-Melgar de Fernamental. Clave: 1.3-BU-3».

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 16 de noviembre de 2000, aprobó el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación. Con la misma fecha, la citada Dirección General ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mencionado proyecto, siéndole de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1990, de 16 de marzo (B.O.C. y L. de 4 de abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, esta Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto, convocar a los titulares de los bienes y derechos pertenecientes a los

términos municipales de Melgar de Fernamental, Padilla de Abajo y Osorno afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Palencia, en los periódicos «Diario de Burgos», «Correo de Burgos», «Diario Palentino», «Norte de Castilla, edición Palencia» y edicto con relación de propietarios publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Melgar de Fernamental, Padilla de Abajo y Osorno, donde radican los bienes y derechos afectados, en el Servicio Territorial de Fomento de Burgos (Plaza de Bilbao, número 3, 09006 Burgos) e igualmente en el Servicio Territorial de Fomento de Palencia (calle Casado de Alisal, número 27-3, 34071 Palencia) y en la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras (calle Rigoberto Cortejoso, número 14, 47014 Valladolid), a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las actas previas a la ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Lugar: Ayuntamiento de Melgar de Fernamental. Fecha: 19-2-2001. Horas: 10,00 a 14,00 y 17,00 a 18,30. Fincas números: 33 a 102.

Lugar: Ayuntamiento de Melgar de Fernamental. Fecha: 20-2-2001. Horas: 10,00 a 14,00 y 17,00 a 18,30. Fincas números: 102-A a 166.

Lugar: Ayuntamiento de Osorno. Fecha: 27-2-2001. Horas: 10,00 a 14,00 y 17,00 a 18,30. Fincas números: 1 a 32.

Lugar: Ayuntamiento de Padilla de Abajo. Fecha: 2-3-2001. Horas: 10,00 a 14,00. Fincas números: 167 a 219.

A dichos actos, serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados y al que deberán asistir el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios, si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en los términos municipales de Melgar de Fernamental, Padilla de Abajo y Osorno y que se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos señalados, así como en la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras (calle Rigoberto Cortejoso, 14, 47014 Valladolid), en el Servicio Territorial de Fomento de Burgos (Plaza de Bilbao, número 3, 09006 Burgos), en el Servicio Territorial de Fomento de Palencia (calle Casado de Alisal, número 27-3, 34071 Palencia) y publicados en el «Boletín Oficial de Castilla y León», podrán formular por escrito ante esta Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

Valladolid, 30 de enero de 2001. - El Director General de Carreteras e Infraestructuras, Luis A. Solís Villa.

200100984/1043.-15.960

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Antonio Martínez García, en representación de «Calderería Torres Altamira, S.A.», se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para edificio industrial para la fabricación de torres para aerogeneradores, sita en el Polígono Industrial de Bayas, calle Suzana, parcela 136, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 31 de enero de 2001. – La Primer Teniente de Alcalde, Carmen Real González.

200100814/1044.-6.000

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobación del proyecto de ejecución del Museo Histórico de las Merindades

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 2 de febrero de 2001, acordó la aprobación provisional del proyecto de ejecución del Museo Histórico de las Merindades, que comprende un apartado, museológico, museográfico y arquitectónico, redactado por el equipo dirigido por el Arqueólogo don José Angel Lecanda Esteban, con un presupuesto de ejecución material de 42.747.862 pesetas.

El expediente permanecerá expuesto al público en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Medina de Pomar, por espacio de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a efectos de que los interesados puedan formular cuantas alegaciones u observaciones consideren oportunas. Caso de no presentarse ninguna, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo, condicionado a los informes y demás autorizaciones favorables pertinentes que sean preceptivos.

Medina de Pomar, a 6 de febrero de 2001. – El Alcalde-Presidente, Juan Esteban Ruiz Cuenca.

200101072/1045.-6.000

Ayuntamiento de Pampliega

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes aprobado por R.D. 1.392/86, de 13 de junio; el número 5 del acuerdo aprobado por R.D. 3.532/81, de 29 de diciembre; Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Excma. Diputación Provincial la pertinente autorización para la permuta del siguiente bien patrimonial o de propios con otro propiedad de la Parroquia de Pampliega (Arzobispado de Burgos), cuyo valor es inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual.

Bien municipal: Finca concentrada número 118.

Bien de la Parroquia de Pampliega: Finca no concentrada número 3.048.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección

General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

En Pampliega, a 6 de febrero de 2001. – El Alcalde, Eloy Ortega Díez.

200101057/1046.-6.000

Ayuntamiento de Montorio

Solicitada por «Hormigones Marcos, S.A.», licencia urbanística para la instalación de una planta de fabricación de mortero seco, en la parcela número 154 del polígono 3, «Pago del Vallejo», en el término municipal de Montorio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los periódicos de la provincia, a fin de que por quien se considere interesado pueda consultarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas de oficina, así como formular durante dicho plazo las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

Montorio, a 6 de febrero de 2001. – El Teniente de Alcalde, Luis Iglesias Serna.

200101011/1047.-6.000

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Por doña Beatriz Angulo Silva, se ha solicitado licencia de actividad y apertura para instalación de casa rural con alojamiento compartido, en Población de Valdivielso (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la legalización que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en las oficinas municipales.

Merindad de Valdivielso, a 2 de febrero de 2001. – El Alcalde, Benjamín López Linares Martínez.

200101048/1048.-6.000

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

A instancia de Bodegas Basconillos, S.L., se tramita en este Ayuntamiento expediente para la adaptación de nave agrícola para bodega, en el polígono 19, parcelas 242-243, en el término municipal de Gumiel de Izán.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, dicho expediente se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que sean presentadas las oportunas reclamaciones, a cuyo efecto podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Gumiel de Izán, en días y horas de atención al público.

Las reclamaciones deberán dirigirse al señor Alcalde del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Gumiel de Izán, a 7 de abril de 2001. – El Alcalde, Julián Molero Martín.

200100871/1049.-6.000

Ayuntamiento de Anguix

Por don Guillermo Aranzábal Agudo, en nombre y representación de Comercializadora La Rioja Alta, S.L.U., se solicita licencia municipal para la construcción de bodega de expedición de vinos con denominación de origen «Ribera del Duero», en Anguix, polígono 1, parcela 252, de este término municipal, lo que se publica durante el plazo de quince días, a los efectos establecidos en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para que durante el mismo puedan presentarse las alegaciones que se tengan por conveniente.

Anguix, a 12 de enero de 2001. - El Alcalde, Oscar Arauzo Pérez.

200100566/1050.-6.000

Por don Guillermo Aranzábal Agudo, en representación de Comercializadora La Rioja Alta, S.L.U., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad consistente en la construcción de bodega de expedición de vinos con denominación de origen «Ribera del Duero», en Anguix, polígono 1, parcela 252, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Anguix, a 12 de enero de 2001. - El Alcalde, Oscar Arauzo Pérez.

200100567/1051.-6.000

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2001, el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 2001, queda expuesto al público en las oficinas municipales en horario de atención al público, durante veinte días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna, entendiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación del citado padrón fiscal, si no se formulase reclamación alguna durante el plazo indicado.

Quintanilla del Agua, a 2 de febrero de 2001. - La Alcaldesa, Ana María Tejada Ortega.

200100948/1052.-6.000

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2001, el padrón de contribuyentes sujetos al pago de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial que se deriva del tránsito de ganados por las vías públicas, correspondiente al ejercicio de 2000, queda expuesto al público en las oficinas municipales, en horario de atención al público, durante veinte días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna, entendiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación del citado padrón fiscal, si no se formulase reclamación alguna durante el plazo indicado.

Quintanilla del Agua, a 2 de febrero de 2001. - La Alcaldesa, Ana María Tejada Ortega.

200100949/1053.-6.000

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Por doña María del Carmen Núñez Maza, se solicita al Excelentísimo Ayuntamiento de Merindad de Montija, licencia para el desarrollo de actividad ganadera en Agüera. Y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas (B.O.C. y L. número 209, de fecha 29 de octubre de 1993), se abre información pública por término de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

En Merindad de Montija, a 6 de febrero de 2001. - El Alcalde, Florencio Martínez López.

200101108/1087.-6.000

Junta Vecinal de Quintanaloma

Anuncio de licitación

1. - *Entidad adjudicataria:* Junta Vecinal de Quintanaloma, con domicilio en Quintanaloma (Burgos).

2. - *Objeto del contrato:* La ejecución de las obras denominadas «pista polideportiva en Quintanaloma», con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto don Angel Alvarez de Eulate Peñaranda. Plazo de ejecución: Cuatro meses, desde el día siguiente al de la firma del acta de replanteo.

3. - *Tramitación:* Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. - *Presupuesto base de licitación:* 11.319.831 pesetas, que podrá ser mejorado a la baja, I.V.A. incluido.

5. - *Garantías:* Provisional, 226.397 pesetas, equivalente al 2% del tipo de licitación. Definitiva, del 4% del precio de adjudicación.

6. - *Obtención de la documentación:* Podrá obtenerse en Amábar, S.L., Avda. Arlanzón, 15, de Burgos, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. - *Requisitos de los contratistas:* Ver pliego de condiciones.

8. - *Presentación de las ofertas:* Las proposiciones para licitar se presentarán en mano, en sobre cerrado, en Secretaría Municipal, desde las 17 a las 18 horas del decimocuarto día natural, contado desde el día siguiente hábil al en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el 14 día natural coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las ofertas se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

9. - *Apertura de las ofertas:* A las 18 horas del día en que finalice la presentación de las ofertas, en el Salón de Sesiones de la Junta Vecinal, se procederá en acto público a la apertura de las proposiciones.

10. - *Gastos de dirección de obra y anuncios:* A cuenta de los adjudicatarios.

11. - *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

Quintanaloma, a 6 de febrero de 2001. - El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200101008/1088.-15.200

Ayuntamiento de Briviesca

Aprobada por el Pleno de esta Corporación la convocatoria de 2.^a subasta restringida, por procedimiento abierto, para la venta de parcelas urbanizadas de uso industrial, que se indican, se anuncia dicha licitación conforme a los siguientes particulares:

1.^a - *Objeto*: Constituye el objeto del contrato la enajenación o venta, mediante subasta en procedimiento restringido, de nueve parcelas de uso industrial, incluidas en la Unidad de Ejecución 7.UE.1 del Plan General de Ordenación Urbana, de Briviesca, desarrollada mediante el correspondiente Estudio de Detalle y su proyecto de actuación urbanística de este Ayuntamiento, como propietario único, definitivamente aprobados y con autorización expresa para ello, con la descripción y calificación siguientes y con sujeción a las prescripciones del pliego de condiciones económico-administrativas:

1.^a Parcela «B» de manzana III-2: Categoría 3.^a, industria nido, de superficie 717,14 metros cuadrados; linda: norte, parcela C; sur, parcela A; este, calle Zamora, y oeste, finca 266-1. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, al tomo 1.883, libro 147, folio 154, finca 18.232.0.

2.^a Parcela «C» de manzana III-2: Categoría 3.^a, industria nido, de superficie 718 metros cuadrados; linda: norte, parcela D; sur, parcela B; este, calle Zamora, y oeste, finca 266-1. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, al tomo 1.883, libro 147, folio 155, finca 18.233.0.

3.^a Parcela «E» de manzana III-2: Categoría 3.^a, industria nido, de superficie 1.000 metros cuadrados; linda: norte, parcela F; sur, parcela D; este, calle Zamora, y Oeste, finca 266-1, inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, al tomo 1.883, libro 147, folio 157, finca 18.235.0.

4.^a Parcela «F» de manzana III-1-1: Categoría 3.^a, industria nido, de superficie 1.450 metros cuadrados; linda: norte, calle Navarra; sur, parcela E; este, parcela I, y oeste, calle Zamora. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, al tomo 1.883, libro 147, folio 140, finca 18.218.0.

5.^a Parcela «I» de manzana III-1-1: Categoría 3.^a industria nido, de superficie 1.450 metros cuadrados; linda: norte, calle Navarra; sur, parcela E; este, Avda. de Burgos, y oeste, parcela F. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, al tomo 1.883, libro 147, folio 143, finca 18.221.0.

6.^a Parcela «F-1» de manzana III-1-2: Categoría 3.^a, industria nido, de superficie 1.415,50 metros cuadrados; linda: norte, calle La Rioja; sur, parcela E; este, parcela «F-2», y oeste, calle Zamora. Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de Briviesca, procedente de parcelación aprobada en parcela F, al Tomo 1.883, libro 147, folio 152, finca 18.230.0.

7.^a Parcela «F-2» de manzana III-1-2: Categoría 3.^a, industria nido, de superficie 1.415,50 metros cuadrados; linda: norte, calle La Rioja; sur, parcela I; este, Avda. de Burgos, y oeste, parcela «F-1». Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de Briviesca, procedente de parcelación aprobada de parcela F, al tomo 1.883, libro 147, folio 152, finca 18.230.0.

8.^a Parcela «C» de manzana III-4-2: Categoría 2.^a, industria media, de superficie 4.896 metros cuadrados; linda: norte, parcela D; sur, parcela B; este, parcela H, y oeste, Avda. de Burgos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, al tomo 1.883, libro 147, folio 167, finca 18.245.0.; y

9.^a Parcela «F» de manzana III-4-2: Categoría 27, industria media, de superficie 3.950 metros cuadrados; linda: norte, parcela G; sur, parcela E; este, zona verde, y oeste, Avda. de Burgos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, al Tomo 1.883, libro 147, folio 170, finca 18.248.0.

2.^a *Duración del contrato y condiciones especiales*: El Ayuntamiento de Briviesca se compromete a trasladar la propiedad de las parcelas adjudicadas, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro del mes siguiente al de la

fecha del acuerdo de adjudicación definitiva, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compra-venta, según los preceptos del Código Civil y con las salvedades siguientes:

1.^a Será preceptivo el señalamiento en la propia escritura de la calificación urbanística de cada parcela, con referencia expresa a los compromisos asumidos por el adjudicatario, que le sirvieron para pasar la fase 1.^a o restringida de la presente licitación.

2.^a Los adquirentes de las parcelas deberán destinarlas, inexcusablemente, al uso industrial dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbana, con las determinaciones y demás prescripciones que se fijan en la propia ordenanza normativa del Estudio de Detalle, cuyo texto íntegro se acompaña como anexo núm. 1 al presente pliego, en base al correspondiente plano parcelario, que también se acompaña, como anexo número 2.

3.^a *Tipo de licitación*: El tipo de licitación, al alza, queda fijado en la forma siguiente:

1.^a parcela, 3.585.700 pesetas. 2.^a parcela, 3.590.000 pesetas. 3.^a parcela, 5.000.000 de pesetas. 4.^a parcela, 7.250.000 pesetas. 5.^a parcela, 7.250.000 pesetas. 6.^a parcela, 7.077.500 pesetas. 7.^a parcela, 7.077.500 pesetas. 8.^a parcela, 17.136.000 pesetas y 9.^a parcela, 13.825.000 pesetas.

4.^a *Garantías*: Provisional, el 2% del tipo de licitación. La definitiva, el 4 por 100 del precio figurado en la oferta adjudicada, como mejor postor.

5.^a *Expediente*: Estará de manifiesto y podrá examinarse, tanto el pliego de condiciones económico-administrativas como la documentación técnica, durante el período de licitación, en la Oficina Técnica de Promoción Industrial de este Ayuntamiento, sita en la Casa Consistorial, calle Santa María Encimera, 1, bajo, 09240 Briviesca. Teléfono 947 59 39 39 y Fax 947 59 23 10, donde podrán solicitarse copias de los mismos.

6.^a *Solicitudes de participación, documentación y plazo*: Conforme al modelo del anexo 3 del pliego, la solicitud y documentación expresada al dorso de aquél, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento en el sobre núm. 1, con leyenda e identificación al exterior y que deberá quedar cerrado y precintado, dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 10 a 14 horas. Si el último coincidiera en sábado o festivo, se prorrogará el plazo de presentación al siguiente día hábil.

Asimismo, dentro del mismo plazo presentarán el sobre número 2, también cerrado y precintado, cuyo contenido será exclusivamente la proposición económica, que se ajustará preceptivamente al modelo del pliego, inserto en la cláusula 6.^a. Cada licitador podrá presentar cuantos sobres núms. 2 desee, pero siempre, individualmente, por cada parcela, debiendo tener presente que sólo se le adjudicará una parcela, en todo caso, la de mayor precio como mejor postor. Caso de igualdad en el mismo, entre dos o más postores, se dará la adjudicación al postor que en la fase anterior restringida (la del sobre número 1), hubiera obtenido mayor valoración. Caso de persistir el empate, se decidirá por insaculación.

7.^a *Normas para la calificación de los participantes en la fase previa o restringida*: Las que figuran en la cláusula 6.^a-2 del Pliego de condiciones económico-administrativas, teniendo que ser excluidos los expedientes del sobre núm. 1 que no alcancen la puntuación mínima de diez puntos, no abriéndose a los mismos en el momento que proceda, el sobre o sobres con el número 2 que hubieren presentado.

8.^a *Apertura de proposiciones*: La Mesa de Montratación, formada por la Comisión de Promoción Industrial, asistida del Arquitecto Técnico y Secretario de la Corporación, procederán a la apertura de los sobres anteriores en la forma siguiente:

A) Los sobres núms. 1, al cumplirse el tercer día hábil, contados desde el siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula 69 y en reunión no pública, que tendrá lugar en

la Casa Consistorial, a las 13 horas. Para la fase de estudio, valoración y resolución sobre admisión o denegación a la segunda fase de la subasta, tendrá un plazo de diez días hábiles. A dicho término, se hará público en el tablón de edictos la relación de admitidos y excluidos, a efectos de reclamaciones.

B) Los sobres núms. 2, sólo para los que hubieran resultado admitidos, al cumplirse el tercer día hábil, contado desde el siguiente al en que exponga en el tablón de edictos la relación del apartado A) anterior y en sesión pública, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 13 horas; fijándose previamente en el tablón de edictos, en el mismo anuncio anterior de incluidos y excluidos.

La referida Mesa y en la misma sesión adjudicará, provisionalmente, el contrato de compra-venta a favor del mejor postor, si coincidiera más de un licitador o cubriendo, al menos, el tipo

de licitación si sólo concurriera uno, proponiendo al Pleno Municipal la adjudicación definitiva.

9.^a *Exposición del pliego:* Quedará expuesto a público, para posibles reclamaciones, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el mismo «Boletín Oficial», arriba indicado. Caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente a la resolución de aquéllas.

10. *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.

Brivesca, 5 de febrero de 2001. - El Alcalde, José María Martínez González.

200101090/1107.-43.700

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y declaración de impacto ambiental de un parque eólico denominado «Los Castillos» y sus instalaciones, descritas posteriormente en los términos municipales de Los Altos y Rucandio en Burgos, entre las coordenadas 454400-456300/4731500-4733600.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, en el Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y en el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente siguiente:

Peticionario: Corporación Eólica Cesa, S.A.

Objeto: Producción de energía eléctrica del parque eólico denominado «Los Castillos», en los términos municipales de Los Altos y Rucandio, en el norte de Burgos.

Características:

- 13 aerogeneradores de 1.500 KW de potencia unitaria, que hacen un total de 19,5 MW de potencia instalada, con rotor de 3 palas de diámetro 70,5/77 m. con una velocidad de viento de corte superior de 22 m/sg. y velocidad de rotación 11-20 r.p.m. 55 m. de altura, equipados cada uno con transformador de 690/20.000 v.

- Línea de evacuación a 20 KV a subestación transformadora Los Portillos, subterránea de 1 km. de longitud con conductor de etileno-propileno, tipo Eprotenax DHV de secciones de 90; 150 y 240 mm.² de aluminio y 400 mm.² en cobre.

Presupuesto: 2.644.131.456 pesetas.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos y estudios de impacto ambiental en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la Plaza de Bilbao, número 3, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas y formularse las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Burgos, 1 de febrero de 2001. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200101114/1097.-23.560

* * *

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EOLICO «LOS CASTILLOS»

DATOS DE PROYECTO

Término municipal	AFECCION FISICA			Titular catastral Domicilio	N.º AAEE	Sup. Zapata M.²	Sup. Camino M.²	Sup. Zanja M.²
	Parc. Proy.	Polig.	Parc.					
RUCANDIO	1	3	396d	MUP. 96 «EL ENCINAR ST. MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO J. V. DE RUCANDIO C/ Juan de Padilla, s/n., 09004 Burgos	6 (1, 2, 3, 4, 5, 6)	600	5.400	1.350
LOS ALTOS	2	70	57	MUP. 3193 «EL ROBLEDAL» ST. MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO J. V. ESCOBADOS DE ARRIBA C/ Juan de Padilla, s/n., 09004 Burgos	—	—	4.600	1.150
RUCANDIO	3	3	396a	MUP. 96 «EL ENCINAR» ST. MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO J. V. DE RUCANDIO C/ Juan de Padilla, s/n., 09004 Burgos	1 7	100	1.200	300
RUCANDIO	4	2	514	MUP. 98 «EL BARRIO» ST. MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO J. ADM. DE HOZABEJAS C/ Juan de Padilla, s/n., 09004 Burgos	6 (8, 9, 10, 11, 12, 13)	600	4.800	1.200
LOS ALTOS	5	69	187	MUP. 523 «EL ROBLEDAL» ST. MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO J.V. ESCOBADOS DE ARRIBA C/ Juan de Padilla, s/n., 09004 Burgos	—	—	3.600	800

Término municipal	AFECCION FISICA			Titular catastral Domicilio	N.º AAEE	Sup. Zapata M.²	Sup. Camino M.²	Sup. Zanja M.²
	Parc. Proy.	Pollg.	Parc.					
LOS ALTOS	6	70	189	MUP. 523 «EL ROBLEDAL» ST. MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO J.V. ESCOBADOS DE ARRIBA C/ Juan de Padilla, s/n., 09004 Burgos	—	—	800	200

Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y declaración de impacto ambiental de un parque eólico denominado «Miravacas» y sus instalaciones, descritas posteriormente en los términos municipales de Merindad de Valdivielso y Los Altos, en Burgos, entre las coordenadas 451000-454000/4740000-47415000.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, en el Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y en el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente siguiente:

Peticionario: Corporación Eólica Cesa, S.A.

Objeto: Producción de energía eléctrica del parque eólico denominado «Miravacas», en los términos municipales de Merindad de Valdivielso y Los Altos, en el norte de Burgos.

Características:

- 14 aerogeneradores de 1.500 KW de potencia unitaria, que hacen un total de 21 MW de potencia instalada, con rotor

de 3 palas de diámetro 70,5/77 m. con una velocidad de viento de corte superior de 22 m/sg. y velocidad de rotación 11-20 r.p.m. 55 m. de altura, equipados cada uno con transformador de 690/20.000 v.

- Línea de evacuación a 20 KV a subestación transformadora Los Portillos, subterránea de 1 km. de longitud con conductor de etileno-propileno, tipo Eprotenax DHV de secciones de 90; 150 y 240 mm.² de aluminio y 400 mm.² en cobre.

Presupuesto: 2.927.661.041 pesetas.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos y estudios de impacto ambiental en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la Plaza de Bilbao, número 3, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas y formularse las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Burgos, 1 de febrero de 2001. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200101115/1098.-20.900

* * *

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EOLICO «MIRAVACAS»

DATOS DE PROYECTO

Término municipal	AFECCION FISICA			Titular catastral Domicilio	N.º AAEE	Sup. Zapata M.²	Sup. Camino M.²	Sup. Zanja M.²	Vuelo M
	Parc. Proy.	Pollg.	Parc.						
MERINDAD DE VALDIVIELSO	1	21	745	J.V. PUEBLO DE EL ALMIÑE EL ALMIÑE-MDAD. DE VALDIVIELSO - 09559 BURGOS	4 (1, 2, 3, 4)	400	3.040	700	282
MERINDAD DE VALDIVIELSO	2	22	408	SOCIEDAD MONTE CINEDO STA. OLALLA DE VALDIVIELSO-MDAD. DE VALDIVIELSO (5,6,7,8,9,10,11) 09559 - BURGOS	7	700	6.400	1.600	493,5
MERINDAD DE VALDIVIELSO	3	25	53	SOCIEDAD MONTE DE TOBA «SUR DE SAN JORGE» TOBA DE VALDIVIELSO-MDAD. DE VALDIVIELSO 09559 - BURGOS	3 (12, 13, 14)	300	6.000	1.500	211,5
MERINDAD DE VALDIVIELSO	4	21	686	J.V. PUEBLO DE EL ALMIÑE EL ALMIÑE-MDAD. DE VALDIVIELSO 09559 - BURGOS					1.000
MERINDAD DE VALDIVIELSO	5	21	755	J.V. PUEBLO DE EL ALMIÑE EL ALMIÑE-MDAD. DE VALDIVIELSO 09559 - BURGOS					850
LOS ALTOS	6	62	11	J.V. PESADAS DE BURGOS PESADAS DE BURGOS-LOS ALTOS 09552 - BURGOS					600
LOS ALTOS	7	63	98	J.V. PESADAS DE BURGOS PESADAS DE BURGOS-LOS ALTOS 09552 - BURGOS					500
LOS ALTOS	8	68	41	J.V. ESCOBADOS DE ARRIBA ESCOBADOS DE ARRIBA-LOS ALTOS 09552 - BURGOS					600

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Por el presente se anuncia al público que esta Alcaldía, en fecha 19 de enero de 2001, dictó decreto disponiendo:

- Iniciar expediente de declaración de ruina de un inmueble sito en calle San Martín, número 60, de la localidad de Ibeas de Juarros, propiedad de herederos de Engracia Domingo Garrido.

- Poner el expediente de manifiesto a los propietarios y a los titulares de derechos reales por plazo de quince días para que se personen en el mismo, aleguen lo que crean conveniente a su derecho y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos. A tal efecto, se les notificará esta resolución y se les dará traslado de los informes técnicos literalmente.

Sin perjuicio de la notificación personal que se hace a los propietarios y titulares de derechos con personalidad y domicilios conocidos, se realiza esta notificación en edicto para que surta los efectos oportunos respecto a los desconocidos.

Ibeas de Juarros, a 31 de enero de 2001. - La Alcaldesa, María Angeles Rita García López.

200101088/1108.-6.000

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

Información pública de aprobación provisional con modificaciones de las normas urbanísticas municipales de Quintanilla del Agua y Tordueles (Burgos)

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2001, acordó aprobar provisionalmente las normas urbanísticas municipales del municipio de Quintanilla del Agua y Tordueles, con modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente y que resultan detalladas en el documento técnico sometido a aprobación provisional.

Asimismo se acordó abrir un nuevo período de información pública de un mes de duración, por entender que el documento aprobado provisionalmente puede contener alteraciones sustanciales respecto al aprobado inicialmente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, al objeto de que aquellos interesados que puedan verse afectados por las modificaciones introducidas en el documento aprobado provisionalmente, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Por ello durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la última publicación de este anuncio, bien en el «Boletín Oficial de Castilla y León», bien en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos o en el Diario de Burgos, los interesados podrán formular las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en horario de atención al público.

Transcurrido el nuevo período de información pública y si no se formulase reclamación o alegación alguna al respecto, el acuerdo de aprobación provisional se entenderá definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo al respecto y se elevarán las Normas Urbanísticas Municipales a la Administración de la Comunidad Autónoma al objeto de que resuelva sobre su aprobación definitiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley 13/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Quintanilla del Agua, 6 de febrero de 2001. - La Alcaldesa, Ana María Tejada Ortega.

200101063/1109.-6.650

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2001, la modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de agua a domicilio en la localidad de Dordóniz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, el presente acuerdo provisional se expone al público al fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles desde la publicación del presente anuncio.

En Treviño, a 1 de febrero de 2001. - El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200100899/1110.-6.000

Aprobada por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2001, la modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de agua a domicilio en la localidad de San Martín Galvarin.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, el presente acuerdo provisional se expone al público, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles desde la publicación del presente anuncio.

En Treviño, a 1 de febrero de 2001. - El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200100900/1111.-6.000

Aprobado por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2001, la modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de agua a domicilio en la localidad de Dorroño.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, el presente acuerdo provisional se expone al público al fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles desde la publicación del presente anuncio.

En Treviño, a 1 de febrero de 2001. - El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200100901/1112.-6.000

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2001, la modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa correspondiente al servicio de saneamiento en la localidad de Arrieta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, el presente acuerdo provisional se expone al público al fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles desde la publicación del presente anuncio.

Treviño, a 1 febrero de 2001. - El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200100902/1113.-6.000

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

Con fecha 9 de febrero de 2001, la Presidencia de la Corporación ha adoptado la resolución número 396 cuyo tenor literal es como sigue:

«DECRETO. - Durante los días 14 y 15 del presente mes de febrero, el titular de la Presidencia de la Diputación, viajará a Italia para asistir a la audiencia concedida por Su Santidad Juan Pablo II.

Por tal motivo, de conformidad y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.1 b) del Reglamento Orgánico de la Corporación, el Ilmo. Sr. Presidente de la misma, D. Vicente Orden Vigar, asistido del Secretario General que suscribe,

RESUELVE: Delegar en el Vicepresidente 1.º, D. José María Martínez González, para que le sustituya transitoriamente, durante dicho período, en el ejercicio de las funciones de la Presidencia.

Esta designación deberá ponerse en conocimiento del interesado y de todos los Jefes de Dependencias, a efectos de la firma de documentos y cuantas consultas sean precisas para el buen funcionamiento de los Servicios».

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Burgos, 12 de febrero de 2001. - El Presidente, Vicente Orden Vigar. - El Secretario General, José María Manero Frías.